

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ENE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO el Artículo 96 de la Constitución Provincial, que fija el funcionamiento de la Legislatura, en cuanto a la apertura y clausura de las Sesiones Ordinarias, desde el 1° de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año.

Que por Resolución de Cámara N° 250/20, se prorrogó el periodo de Sesiones Ordinarias y para emitir dictámenes en las Comisiones Permanentes y Especiales de Asesoramiento Legislativo, hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

Que mediante Resolución de Cámara N° 313/20, dada en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2020 se designó a los miembros de la Comisión Legislativa de Receso establecida durante el periodo comprendido entre el periodo 1° de enero de 2021 hasta el 25 de febrero de 2021, inclusive.

Que quien suscribe debe establecer y garantizar la prosecución de la actividad legislativa, conjuntamente con las funciones establecidas en el Artículo 101 de la Constitución Provincial a la Comisión Legislativa de Receso.

Que en virtud de lo expuesto, esta Presidencia considera pertinente establecer el receso estival para todo el personal legislativo, desde el día 1° de enero al 25 de febrero del año 2021, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el Receso Legislativo Estival, para todo el personal dependiente del Poder Legislativo, desde el día 1° de enero al 25 de febrero del año 2021, inclusive; por los motivos expuestos en los considerandos.

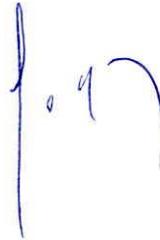
ARTÍCULO 2°.- Considerar días inhábiles administrativos a partir del lapso indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria Administrativa, Secretaria Legislativa y las áreas dependientes de la Presidencia, designarán a los agentes que cubrirán las necesidades mínimas de cada área, debiendo informar a esta Presidencia el listado de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- A partir de la suscripción de la presente, se registrarán por esta Resolución, todos los empleados de esta Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaria Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0001/21



Legislador Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a/c Poder Legislativo